

## **RESULTADOS DEFINITIVOS OBTENIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE EL CARPIO DE TAJO.**

Por medio de la presente se dan a conocer los resultados definitivos de la bolsa de trabajo de Maestro de Educación Infantil y Técnico Superior de Educación Infantil de la Escuela Infantil de El Carpio de Tajo, una vez estudiadas por la Comisión de Selección de personal las alegaciones presentadas, con los siguientes resultados, según consta en acta de la misma de 30 de septiembre de 2023, que se transcribe:

### **“ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE EL CARPIO DE TAJO”**

#### **PRESIDENTE**

D. LUIS ALBERTO RECIO BAUTISTA, personal laboral del OAL Hogar Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”

#### **VOCALES**

D<sup>a</sup> LOURDES VÁZQUEZ PEÑA, designada por la Diputación Provincial de Toledo.

D. JOSÉ ANTONIO PLAZA DÍAZ, designada por la Diputación Provincial de Toledo.

D<sup>a</sup> AMALIA PÉREZ TIMIRAOS, designada por la Diputación Provincial de Toledo.

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LUISA MARIA MAYO GARCIA (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, que actúa con voz y voto).

En El Carpio de Tajo, a 30 de octubre de 2023.

Reunida la Comisión de Selección el día 28/09/2023 para la valoración de los méritos alegados en el concurso para la formación de una bolsa de empleo de Maestro/Director de Educación Infantil y Técnico Superior de Educación Infantil, se publican los resultados provisionales de la misma, abriéndose un plazo de reclamaciones del 2 al 16 de octubre de 2023.

Según certificado de Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo en el plazo indicado se presentan reclamaciones por los siguientes aspirantes:

- D<sup>a</sup> Sandra Turón Monje, DNI nº \*\*\*\*\*82F, alega no estar conforme con la valoración de experiencia al no haberse tenido en cuenta los servicios prestados en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como personal laboral en el puesto de Técnico de Jardín de Infancia.
- D<sup>a</sup> María Elena Santurde Ramos, DNI nº \*\*\*\*\*38Q, alega no estar conforme con la valoración de formación al no haberse valorado el título de Maestro de Educación Infantil y un master universitario.
- D<sup>a</sup> Gema Romero Lorente, DNI nº \*\*\*\*\*59E, alega no estar conforme con la valoración de formación al no haberse valorado el título de Maestro de Educación Infantil, ni con la de experiencia por no haberse valorado el tiempo trabajado en una Administración Pública.

- D<sup>a</sup> María Villar Sánchez, DNI nº \*\*\*\*\*13Y, alega no estar conforme con la valoración de formación al no haberse valorado el título de Maestro de Educación Primaria.

Examinadas las mismas, la Comisión de Selección, por unanimidad, acuerda:

**1.- Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> SANDRA TURÓN MONJE** con DNI \*\*\*\*\*82F, por la falta de valoración en el apartado de experiencia de los servicios prestados en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como Técnico en Jardín de Infancia.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria por la que se rige el proceso selectivo, aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 263/2023, de 1 de agosto de 2023, que señala la forma de acreditación de los méritos, establece que “Los servicios prestados en Administraciones Públicas mediante certificado de servicios prestados por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o certificado de empresa.

Los servicios prestados en la empresa privada, mediante contrato de trabajo acompañado de: informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o certificado de empresa.”

Considerando que junto con la solicitud de participación se aporta certificado de servicios prestados, pero no se aporta o bien certificado de empresa, o bien informe de vida laboral expedido por la seguridad social defecto formal que continúa sin subsanarse al formular la alegación.

**2.- Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> MARIA ELENA SANTURDE RAMOS** con DNI \*\*\*\*\*38Q, por la falta de valoración en el mérito de formación de las titulaciones de Maestro de Educación Infantil y Master Universitario, aportando al efecto el título de maestro en la especialidad citada y un título de especialista en evaluación e intervención en atención temprana de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria por la que se rige el proceso selectivo, aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 263/2023, de 1 de agosto de 2023, el mérito a valorar es estar en posesión de máster universitario oficial relacionado con el campo educativo o del desarrollo de las capacidades del niño.

Considerando que el título de especialista, si bien es un título de posgrado, no es un master universitario, encontrándose su diferencia en el número de créditos que se asignan a cada uno de ellos.

Considerando que estar en posesión de la titulación de Maestro en Educación Infantil es requisito indispensable para participar en el proceso selectivo, no habiéndose valorado a ninguno de los aspirantes puesto que todos están obligados a estar en posesión del mismo.

**3.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D<sup>a</sup> GEMA ROMERO LORENTE** con DNI nº \*\*\*\*\*59E y **otorgar a 2,75 puntos en experiencia, no estimando** la alegación en cuanto a la valoración del título de maestro de educación infantil, porque no se le ha valorado en el apartado de formación la titulación que se exige como requisito para acceso y no se valora en experiencia dos situaciones laborales que aparecen en la vida laboral con el grupo 02, trabajadas en Administración Pública.

Considerando que estar en posesión de la titulación de Maestro en Educación Infantil es requisito indispensable para participar en el proceso selectivo, no habiéndose valorado a ninguno de los aspirantes puesto que todos están obligados a estar en posesión del mismo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria por la que se rige el proceso selectivo, aprobadas por decreto de la Alcaldía nº 263/2023, de 1 de agosto de 2023, que señala la forma de acreditación de los méritos, establece que “Los servicios prestados en Administraciones Públicas mediante certificado de servicios prestados por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o certificado de empresa.

Los servicios prestados en la empresa privada, mediante contrato de trabajo acompañado de: informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o certificado de empresa.”

Considerando que junto con la solicitud de participación se aporta informe de vida laboral, pero no certificado de servicios prestados, por lo que no es posible determinar la labor desempeñada.

Considerando que dentro del grupo de cotización 02 se encuentran incluidos los Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados, en el que pudieran estar incluidos los Maestros, aportando en el momento de la alegación el certificado de servicios prestados en la Administración Pública correspondiente, quedando subsanado, por lo tanto, el defecto de forma.

**4.- Estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> MARÍA VILLAR SÁNCHEZ con DNI \*\*\*\*\*13-Y y valorar el apartado de formación con 2 puntos, por la falta de valoración del título de Maestro en Educación Primaria, aportando justificación al respecto.**

Considerando que no alega méritos nuevos, puesto que junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo ya aporta datos de estar en posesión del título de Maestro en Educación Primaria, y con la presentación del título en el momento de la alegación subsana un defecto meramente formal, procede.”

## RESULTADOS DEFINITIVOS

### MAESTRO/DIRECTOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apellidos y nombre	DNI	TITULACION	EXPERIENCIA	TOTAL
DEL RIVERO FERNANDEZ, MARIA	*****58Y	2	6	8
SANTURDE RAMOS, MARIA ELENA	*****38Q	0	6	6
VAQUERIZO VALDIVIESO, ANA	*****04G	0	6	6
DE BODAS FIGUEIRA, SANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGELES	*****73W	2	2,75	4,75
ANTONIA	*****99T	0	3	3
ROMERO LORENTE, GEMA	*****59E	0	2,75	2,75
MASELI RONDA, MARIA	*****60J	2,5	0,2	2,7
VILLAR SANCHEZ, MARIA	*****13Y	2	0,1	2,1
ALVAREZ CASAS, ELISABET	*****97M	0,5	1,5	2
PEREZ FERNANDEZ, IRENE	*****67M	2	0	2
GOMEZ SANCHEZ, AMANDA	*****74A	0,5	0	0,5
PEREZ POZUELO, NURIA	*****96K	0,5	0	0,5

SERVIN ULIAMBRE, ROSSANA NOEMI	*****79R	0	0,3	0,3
ALVAREZ VELASCO, DIANA	*****84A	0	0	0
MECIAS DEL PINO, EVA MARIA	*****00G	0	0	0
VILLALBA FLORES, LAURA	*****97A	0	0	0
QUILEZ GOZALVEZ, JESSICA	*****77J	0	0	0
MORENO SANCHEZ, PATRICIA	*****05Q	0	0	0
OEO ILLESCAS, MARIA	*****08M	0	0	0
FERNANDEZ PULIDO, RAQUEL	*****05V	0	0	0
PORTELA GARCIA, MARIA ANGELES	*****31Y	0	0	0
MAYORAL FERNANDEZ, PATRICIA	*****85B	0	0	0
PRIETO CUESTA, SARA	*****05Q	0	0	0
VALERO RODRIGO, NOELIA	*****81X	0	0	0

### TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

APellidos y Nombre	DNI	Formación	Experiencia	Total
SANTURDE RAMOS, MARIA ELENA	*****38Q	2,275	6	8,275
MENCIAS DEL PINO, EVA MARIA	*****00G	1,4	6	7,4
GOMEZ MONJA, VANESA	*****17C	0,55	6	6,55
DEL PINO ARAQUE, RAQUEL	*****14R	0,225	6	6,225
VILLALBA FLORES, LAURA	*****97A	1,45	4,75	6,2
RODRIGUEZ DE GUZMAN CABANES, MARIA DE LA SIERRA	*****32Y	0,1	6	6,1
GARCIA HORMIGOS, BARBARA	*****45E	0	6	6
MORA POZA, ALICIA	*****15H	0	6	6
ALONSO MATINEZ, SOFIA	*****78J	0,2	3,55	3,75
BARBA CHACON, IRENE	*****25D	0	3	3
ORTIZ OLMEDO, MARIA	*****07H	0	1,95	1,95
GALAN MORA, MARTA	*****57X	0	1,5	1,5
SERVIN ULIAMBRE, ROSSANA NOEMI	*****79R	1	0,5	1,5
PORTELA GARCIA, MARIA ANGELES	*****31Y	1,225	0	1,225
PRIETO CUESTA, SARA	*****05Q	0,4	0,75	1,15
MAYORAL FERNANDEZ, PATRICIA	*****85B	1,1	0	1,1
NUÑEZ OVIEDO, VERONICA	*****72R	0,6	0	0,6
REY MORENO, PILAR	*****24R	0,175	0	0,175
CARPINTERO SOTOCA, MARINA	*****51R	0,1	0	0,1
IGLESIAS LORENTE, RICARDO	*****23B	0,1	0	0,1
LOPEZ CARAVACA NOELIA	*****60M	0,1	0	0,1
QUILEZ GONZALEZ, JESSICA	*****77J	0,1	0	0,1
TURON MONJE, SANDRA	*****82F	0,1	0	0,1
BOLEA, ANA VIRGINIA	*****94N	0	0	0
CASASOLA JUSTO, NEREA	*****03Q	0	0	0
SAA RAMOS, IRENE	*****54J	0	0	0
CARBONELL ALONSO, MINAL	*****90R	0	0	0
ORTIZ QUEVEDO, LUCIA	*****96J	0	0	0

TAPIAL RODRIGUEZ, GEMA	*****41D	0	0	0
QUIROS MALDONADO, MARIA	*****44N	0	0	0

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndolo que contra este acto del Proceso selectivo, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

El Carpio de Tajo, a fecha de firma  
La Secretaria, Fdo.:Luisa María Mayo García